CONSTANCIA DE SECRETARÍA: JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 01 de marzo de 2022. Pasa a despacho del señor Juez, memorial allegado la apoderada de la parte demandante, mediante el cual se reitera solicitud de requerir al secuestre dentro del presente tramite, para que informe las gestiones realizadas respecto al inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N°118-3468.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **INVERSIONES MOLINO COLOMBIA SAS**
DEMANDADO: **CARLOS HUMBERTO GRIZALES VÉLEZ**
RADICACIÓN: **2016-00036**

Auto de sustanciación Nº054

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere al secuestre ROBERTO LOAIZA TÉLLEZ, de manera reiterada, designado en el presente asunto, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a rendir un informe sobre su gestión, respecto del predio identificado con el FMI N° 118-3468.

Téngase en cuenta que es deber del auxiliar de la justicia rendir oportunamente cuentas de su gestión, y en el proceso de marras, desde el 15 de marzo de 2018, el secuestre designado no ha informado sobre su encargo, por lo que se deberá contemplar además las consecuencias reguladas en el art. 50 Nº8 del C.G.P.

Se ordena que, por la secretaría del despacho, se elabore y remita el respectivo oficio al secuestre, para que proceda de conformidad con lo acá dispuesto (Artículo 11, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1142ae0860048d2cb6c45a0346b8f8838a6c148189e2723399dab4d98809e60c

Documento generado en 01/03/2022 05:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica